

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“CONCESIÓN ESPACIOS PARA CAFETERÍA MONTECARMELO
HABILITACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ALLIENDE Y ALLIENDE SPA

En Providencia, a 22 SEP 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista ALLIENDE Y ALLIENDE SPA., RUT N°76.670.416-6, representada legalmente por don BENJAMIN ALLIENDE CRUZ, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Nueva Costanera 3900, Local 256B, comuna de Vitacura, en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.531 de 23 de diciembre de 2020, se adjudicó a la empresa ALLIENDE Y ALLIENDE SPA, RUT N°76.670.416-6, la propuesta pública para la "CONCESIÓN ESPACIOS PARA CAFETERÍA MONTECARMELO HABILITACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN", adquisición mercado público ID 2490-38-LE20; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°482 de 27 de marzo de 2026, se dispuso poner término a contar del 24 de junio de 2026, al contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el Memorándum N° 10.050 de 10 de junio de 2026 de la Dirección de Barrios y Patrimonio; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°994 de 17 de junio de 2026, se deja establecido que a contar del 8 de junio de 2026, la inspección Municipal del Contrato, para la "CONCESIÓN ESPACIOS PARA CAFETERÍA MONTECARMELO HABILITACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN", en adelante el IMC, estará a cargo de la Dirección de Barrios y Patrimonio y la funcionaria a cargo será doña CAMILA ANTONIA MUÑOZ ESTURILLO, titular Grado 9° E.M. de la Planta de Profesionales de esta Municipalidad.

SEGUNDO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Benjamín Alliende Cruz, para representar a Alliende y Alliende SpA, consta de Estatuto Actualizado de Alliende y Alliende SpA, certificado por el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 30 de junio de 2020, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



Providencia

Vida Buena

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.


Benjamín Alliende Cruz
C.I.Nº: 
Representante Legal
Alliende y Alliende Spa


Jaime Bellolio Avaria
Alcalde
Municipalidad de Providencia

Contrato en Trámite Nº 152 -

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
	
PROV. DE SEDES DE	
DIRECCIÓN CONTROL	
	
PROV. DE SEDES DE	
CONTRATO N° <u>151</u>	
DE FECHA <u>28.06.26</u>	